

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE IBAGÜE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOBLANCO - TOLIMA

Veintiuno (21) de julio de Dos Mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: DIEGO ALEXANDER CICERO RODRIGUEZ
Radicación: 2016-00233-00
Decisión: DECRETA MEDIDA CAUTELAR

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora al tenor de lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las *sumas de dinero legalmente embargables* depositadas en cuentas de ahorro y/o corrientes, que posea el demandado señor **DIEGO ALEXANDER CICERO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.282.109, en la Entidad financiera **BANCOLOMBIA de Ibagué Tolima**. Comuníquese esta medida al Gerente de dicha entidad. Límitese esta medida a la suma \$18.018. 985.00 PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS ANDRÉS BOCANEGRÁ BÁEZ